



RESOLUCIÓN NÚMERO 08814 DEL 07 DIC. 2023

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2023.

Que, debido al ahorro en la contratación relacionada con proyectos agropecuarios, de infraestructura social y comunitaria y entrega de dotación, así como la necesidad de ejecutar eficientemente los recursos, se requiere realizar liberación de los montos relacionados a continuación y así garantizar la óptima utilización de estos en la actividad del proyecto de inversión "Realizar las entregas de atención humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado en el territorio nacional" correspondiente al proyecto de Prevención. Para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, se requiere efectuar ajuste presupuestal, lo cual fortalecerá la atención a las víctimas del conflicto armado en la medida de asistencia humanitaria y de esta forma garantizar su subsistencia mínima. Cabe mencionar que, estos se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 08814 DEL 07 DIC. 2023

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 4104 - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

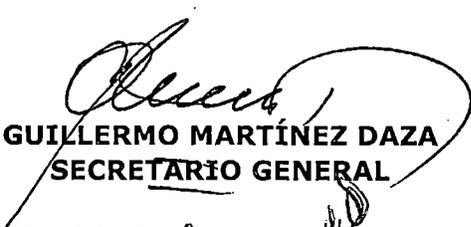
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB		ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
				ORD					
4101							ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 51.585.211,89	\$ 51.585.211,89
4101	1500						INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 51.585.211,89	\$ 51.585.211,89
4101	1500	27					FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL	\$ 51.585.211,89	\$ 51.585.211,89
4101	1500	27	0	4101079	02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS-FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL	\$ 51.585.211,89	
4101	1500	27	0	4101100	03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACION VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL		\$ 51.585.211,89
TOTAL								51.585.211,89	51.585.211,89

Artículo 1. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

07 DIC. 2023


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Yiseth Vanesa Moreno Daza – Contratista- Grupo de Gestión Financiera y Contable

Revisó: Julian Leonardo Castrillon – Oficina Asesora de Planeación

VoBo: Andrea Redondo Medina – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable

VoBo: Linda Marcela Acosta Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación